



Polideportivo

San Agustín

PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID19





Este protocolo entrará en vigor el 1 de septiembre de 2020 con el objetivo de evitar contagios de COVID-19 y será de obligado cumplimiento para socios, usuarios y trabajadores.

Para los casos no contemplados en este protocolo, se deberán seguir las instrucciones de las autoridades sanitarias y organismos competentes.

ÍNDICE

- 1. ACCESO AL POLIDEPORTIVO SOCIOS / USUARIOS**
- 2. ATENCIÓN AL SOCIO / USUARIO**
- 3. ZONAS COMUNES**
- 4. INSTALACIONES DEPORTIVAS**
- 5. SECCIONES CANCHA: BALONMANO / BALONCESTO / GIMNASIA RÍTMICA**
- 6. SECCIONES PISCINA: NATACIÓN / TRIATLÓN**
- 7. CAFETERÍA**

1. ACCESO AL POLIDEPORTIVO SOCIOS / USUARIOS



DISTANCIA SOCIAL.

Se deberá respetar la distancia social entre socios y usuarios, en especial en las ventanillas y en la zona de entradas y salidas.



TEMPERATURA.

No se podrá acceder a la instalación con una temperatura corporal igual o superior a 37.5°.



MASCARILLA.

Su uso es obligatorio en toda la instalación y deberá estar perfectamente colocada.



CARNET SOCIO / USUARIO.

Será obligatorio e imprescindible el uso del carnet de socio o cursillista para poder acceder a la instalación. Los menores podrán acceder con un acompañante.



AFORO INSTALACION.

Todas las estancias dispondrán de un cartel informativo referido a la capacidad actual de aforo permitido.



2. ATENCIÓN AL SOCIO / USUARIO

Los canales de comunicación con socios y usuarios siguen siendo los habituales. Preferiblemente aconsejamos evitar la gestión presencial para no generar aglomeraciones.



PRESENCIAL.

LV 7h a 21:30h.

SDF 9h a 21:30h.



TELEFÓNICA.

976 218 025

976 239 596



EMAIL.

info@polisanagustin.com



3. ZONAS COMUNES

GELES HIDROALCOHÓLICOS.

Se recomienda su uso en la entrada y salida de las diferentes estancias.



MASCARILLA.

Su uso es obligatorio en toda la instalación y deberá estar perfectamente colocada.



ASCENSOR.

Aforo limitado a 1 persona. Prioridad de uso a personas mayores, embarazadas, carros de bebe y personas con movilidad reducida.



SEÑALIZACIONES Y BALIZAJE.

Se indicarán los recorridos mediante flechas u otros símbolos, para ordenar los flujos de personas y evitar aglomeraciones.



DISTANCIA SOCIAL.

Se recomienda que la estancia en las zonas comunes sea la más breve posible, evitando aglomeraciones.



4. INSTALACIONES DEPORTIVAS

CANCHA, GIMNASIO, TATAMI Y SALAS DE ACTIVIDADES



MASCARILLA OBLIGATORIA.

El uso de mascarilla es obligatorio en toda práctica deportiva, de forma libre y en actividades dirigidas.



DESINFECCIÓN MATERIAL.

Se recomienda que todos los usuarios limpien antes y después de su uso todo material que empleen en sus actividades.



TOALLA.

El uso de toalla será obligatorio tanto en el uso de máquinas y bancos como en la zona de peso libre y esterillas.



CITA PREVIA. GIMNASIO

Uso exclusivo para socios. Necesaria cita previa (web, teléfono o presencial)

PISCINA CUBIERTA



MASCARILLA OBLIGATORIA.

Su uso será obligatorio en la instalación. Una vez finalizado el nado será obligatorio volver a ponérsela. Deberá guardarse en una bolsa/funda/carcasa con cierre.



CITA PREVIA. PISCINA CUBIERTA

Uso exclusivo para socios. Necesaria cita previa (web, teléfono o presencial)



VESTUARIOS Y DUCHAS

Su uso está permitido. Duchas y servicios están parcialmente habilitados. Se recomienda limitar su estancia al menor tiempo posible.

5. SECCIONES CANCHA: BALONCESTO / BALONMANO / GIMNASIA RÍTMICA

ACCESO DEPORTISTAS COMPETICIÓN

Cada equipo accederá a la instalación con todos los deportistas y cuerpo técnico a la vez. No será posible la entrada de acompañantes o público.



CONTROL DE TEMPERATURA.

Se tomará la temperatura a la entrada y no se podrá acceder a la instalación con una temperatura corporal igual o superior a 37.5°.



VESTUARIOS Y DUCHAS CERRADOS

Los vestuarios de cancha, así como sus duchas, permanecerán cerrados.

La única excepción será con los equipos desplazados de otra localidad. Siempre respetando el aforo permitido.





GRADA ABIERTA

La grada de cancha estará abierta al público para partidos. Siempre respetando el aforo que determine la legislación vigente. El uso de mascarilla será obligatorio.



MASCARILLA EQUIPOS CANCHA.

Su uso será obligatorio en entrenamientos tanto para técnicos como para jugadores. En partidos solamente podrán no hacer uso de la mascarilla los jugadores que se encuentren en ese momento disputando el partido. Banquillo y técnicos deberán usarla.



CANCHA USO EXCLUSIVO PARTIDO

La cancha permanecerá cerrada durante la disputa del partido pudiendo acceder solamente jugadores, técnicos y árbitros.



6. SECCIONES PISCINA: NATACIÓN - TRIATLÓN

ACCESO DEPORTISTAS COMPETICIÓN

Nuestros nadadores accederán a la instalación junto a sus entrenadores. No será posible la entrada de acompañantes o público.



CONTROL DE TEMPERATURA.

Se tomará la temperatura a la entrada y no se podrá acceder a la instalación con una temperatura corporal igual o superior a 37.5°.



VESTUARIOS y DUCHAS OPERATIVOS

Vestuarios, duchas y servicios están operativos. Se recomienda limitar su estancia al menor tiempo posible.





GRADA USO EXCLUSIVO NADADORES

La grada de piscina será de uso exclusivo para los nadadores que forman parte de la competición. Durante las competiciones será la zona de espera / recuperación para nadadores/as. Queda prohibida la entrada a familiares y público.



MASCARILLA OBLIGATORIA.

Su uso será obligatorio en la instalación. Una vez finalizado el nado será obligatorio volver a ponérsela. Deberá guardarse en una bolsa/funda/carcasa con cierre.



PISCINA EXCLUSIVA PARA COMPETICIÓN

El vaso de 6 calles, su playa y la grada será de uso exclusivo para la competición y solo podrán acceder nadadores, técnicos y jueces/árbitros.





7. CAFETERÍA

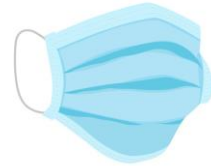
GELES HIDROALCOHÓLICOS.

Será obligatorio su uso en la entrada y salida de las diferentes estancias.



MASCARILLA.

Su uso es obligatorio y deberá estar debidamente colocada. La única excepción será el momento puntal de comer y beber.



FUMAR EN TERRAZA.

Desde el 17 de agosto de 2020 publicado en el BOA 162 Orden SAN/749/2020: “No se podrá fumar en la vía publica o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de al menos 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados.”



DISTANCIA SOCIAL.

Se recomienda evitar la zona próxima a la barra y evitar aglomeraciones. No está permitido la reorganización del mobiliario por parte de socios o usuarios.

